



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-11-MAX-011MAX001-N-356-2026 (EN LA PLATAFORMA) Y GOAF-ITP-01/2026 (EN IEPSA)

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 35, fracción II, 36, 39, fracción I, 53, párrafo tercero, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 114 de su Reglamento; 8, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-37 y 5970-26-36,

INVITA:

A participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-11-MAX-011MAX001-N-356-2026 (EN LA PLATAFORMA) Y GOAF-ITP-01/2026 (EN IEPSA)**, que se llevará a cabo para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL ÁREA DE PREPrensa Y BIENES INFORMÁTICOS DIVERSOS" conforme a las siguientes:

B A S E S:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- I.1** Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo **IEPSA**.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

- I.2** La invitación a cuando menos tres personas se publicará tanto en Compras MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>), como en la página de internet de IEPSA www.iepsa.gob.mx. La difusión del presente procedimiento de invitación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.
- I.3** La invitación será **electrónica** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que las personas licitantes invitadas únicamente podrán participar a través del sistema electrónico Compras MX, consecuentemente **no se recibirán proposiciones de manera presencial o a través del**



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



servicio postal, o de mensajería.

- 1.4 La invitación se identifica con el número **IA-11-MAX-011MAX001-N-356-2026** (EN LA PLATAFORMA) Y **GOAF-ITP-01/2026** (EN IEPSA).
- 1.5 La contratación del arrendamiento objeto de esta invitación, **abará los ejercicios fiscales 2026 y 2027**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden a los referidos ejercicios.
- 1.6 Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, en **idioma español**.
- 1.7 IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 32301, para la contratación del arrendamiento objeto de la invitación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:

- II.1 El arrendamiento a contratar es respecto de **EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL ÁREA DE PREPrensa Y BIENES INFORMÁTICOS DIVERSOS**, cuyas cantidades y especificaciones, se detallan en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante de estas bases. Dicho equipo deberá ser funcionalmente óptimo y trabajar correctamente durante la vigencia del contrato para garantizar la operación continua, contemplando todo el hardware, software, accesorios y licenciamiento para su operación.

Todo el equipo deberá operar a una tensión de 100-120 VAC a 50-60 HZ.

El arrendamiento incluirá los servicios de valor agregado que se describen en el **ANEXO 1-B**, mismos que están relacionados a la administración, mantenimiento, soporte técnico y capacitación necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y para el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el **ANEXO 1-C**, y aplicando los estándares contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información.

- II.1.1 **Lugar de entrega.** La persona licitante que resulte adjudicada deberá entregar, instalar, configurar y poner a punto los equipos del arrendamiento en las diferentes áreas de trabajo de IEPSA, ubicadas en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
- II.1.2 **Fecha de entrega.** La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor de treinta 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, atendiendo los niveles de servicios descritos en el **ANEXO 1-C**.



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



- a). IEPSA podrá modificar el plazo de entrega de acuerdo a sus necesidades, y previa conformidad de la persona licitante adjudicada.
- b). Previo vencimiento del plazo de entrega, a solicitud expresa de la persona proveedora y por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá acreditarse; o bien, por causas atribuibles a IEPSA, se podrá prorrogar el contrato respectivo a efecto de diferir los plazos para la entrega. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso.
- c). En caso de que la persona proveedora no obtenga el diferimiento de referencia, por ser el atraso causa imputable a ellos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.1.3 Condiciones de precio.

Los precios de la renta deberán cotizarse por mes, en moneda nacional y en firme (precios fijos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que deberá aparecer desglosado.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en las propuestas económicas adjudicadas.

II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

La renta empezará a correr una vez que quede concluida la fase de instalación configuración y puesta en operación de los equipos de cada partida.

El pago de dicha renta se hará por meses vencidos, en moneda nacional y mediante cheque o transferencia electrónica, a más tardar a los 17 días hábiles posteriores a la fecha de presentación y aceptación de la factura respectiva. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto del pago, la persona proveedora presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la factura correspondiente en original. Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá contener la relación de los equipos; el precio unitario y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Asimismo, deberá ir validada por la Coordinación de Informática de IEPSA manifestando su conformidad. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

Por el arrendamiento objeto del presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



2026
año de
**Margarita
Maza**



II.1.5 Instalación de los equipos.

Por cada partida, las personas licitantes deberán entregar un documento en el que presenten la logística de instalación, y un plan de trabajo, considerando tiempos de configuración e instalación, así como del personal asignado para la instalación, en la inteligencia de que la persona o personas licitantes ganadoras tendrán la obligación de ajustar el plan de trabajo conjuntamente con la Coordinación de Informática de IEPSA.

Las personas licitantes deberán presentar, al menos, los siguientes procedimientos para la instalación y puesta en operación de los equipos, y éstos serán validados por el área técnica de IEPSA:

- Procedimiento de instalación de equipamiento.
- Plan de contingencia.

La persona o personas licitantes ganadoras deberá proporcionar todos los insumos que sean necesarios para la correcta instalación y puesta en operación de los equipos que sean objeto del arrendamiento, así como de los equipos que se requieran para la integración de la solución.

Una vez concluida la fase de instalación, configuración y puesta en operación de los equipos objeto del arrendamiento, la persona o personas licitantes ganadoras deberá entregar a IEPSA, una Memoria Técnica, en papel y en formato electrónico editable, en la que se incluirá al menos lo siguiente:

- Actas de entrega-recepción de los equipos, por partida.
- Descripción técnica de los equipos suministrados.
- Relación de los equipos suministrados, con la marca, modelo y número de serie, firmada.
- Procedimiento para el levantamiento de solicitudes de servicio y de soporte.
- Niveles de escalamiento a las solicitudes de servicio y de soporte.
- De la solución de virtualización, manual de procedimiento de recuperación de desastres que abarque el sistema de virtualización, el almacenamiento, el respaldo y la recuperación de las máquinas virtuales.

II.1.6 Traslado.

Todo el equipamiento e infraestructura relacionada con el arrendamiento, deberá ser transportado bajo la responsabilidad de la persona o personas licitantes ganadoras y



2026
año de
Margarita
Maza



sin costo extra para IEPSA, desde y hasta las instalaciones de ésta durante la vigencia del contrato respectivo, considerando la entrega, cambio de inmueble, mantenimiento, recolección por cambio parcial del equipo y/o devolución del mismo.

II.1.7 Seguros.

La persona o personas licitantes ganadoras deberán proveer para cada uno de los equipos, insumos e infraestructura relacionados con el arrendamiento, un seguro que cubra el robo total o parcial, accidentes, incendio y desastres naturales.

La aplicación del seguro deberá ajustarse a los parámetros especificados por IEPSA, para los niveles de servicio contenidos en el **ANEXO 1-C**, para proveer los equipos de reemplazo dentro de los tiempos necesarios y no incurrir en demoras, observando los estándares de los equipos suministrados, proporcionando reemplazos con equipos de iguales o mejores características a los siniestrados.

La persona o personas licitantes ganadoras serán la responsable de realizar ante la aseguradora, todos los trámites legales y administrativos correspondientes, en caso de siniestro.

II.1.8 Impuestos. Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por la persona o personas licitantes ganadoras, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.2 Normas oficiales: Las personas licitantes deberán cumplir con la siguiente norma

Número de Norma	Descripción de la Norma
• NOM-019-SCFI-1998	Seguridad de equipo de procesamiento de datos

II.3 Pruebas: El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser aprobado por IEPSA; El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.

II.4 Modalidad de contratación. La contratación del arrendamiento objeto de la Invitación se formalizará a través de un contrato cerrado que se adjudicará por partidas completas a un solo licitante, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 13**, por lo que las personas cotizantes deberán ofertar en su proposición todos los conceptos que integran la partida única, en la inteligencia de que la persona cotizante que no oferte al 100% (cien por ciento) todos los conceptos de las partidas, se le desechará dicha proposición.

El referido modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



obligatorios para la persona licitante que resulte adjudicada, en el entendido de que su contenido será ajustado, con motivo de lo determinado en la junta o juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones que se presenten, se adjudique.

El arrendamiento objeto de esta invitación será sin opción a compra.

II.5 Vigencia. El arrendamiento objeto de la Invitación tendrá vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y concluirá el 31 de diciembre de 2027.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

III.1 Forma de obtener la invitación.

La obtención de la invitación será gratuita y estará a disposición de las personas interesadas en el sistema electrónico Compras MX; en tanto que en el domicilio de IEPSA, ubicado en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia exclusivamente será para consulta, por lo que IEPSA no entregará copia o impresión de este documento.

III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2026 11:00 horas	Compras MX
Presentación y Apertura de Propositiones	4 de septiembre de 2026 11:00 horas	
Fallo	07 de septiembre de 2026 11:00 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Los actos del procedimiento de invitación se realizarán sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones utilizando el sistema electrónico Compras MX.

No obstante ello, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de invitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.



2026
año de
Margarita Maza



III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con las bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el calendario de actos establecido en el numeral III.2. Dicha junta es optativa para los licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito a través de la plataforma digital Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El escrito antes referido deberá de contener los datos y requisitos indicados en el primer párrafo del artículo 93 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que participan en la invitación a cuando menos tres personas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la bases. Dichas solicitudes deberán enviarse, a través de la plataforma digital Compras MX, a partir del momento en que se publique la invitación en Compras MX y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecida para la celebración de la junta de aclaraciones.

Si el escrito antes indicado se presenta fuera del plazo referido en el párrafo tercero, o al inicio de la junta de aclaraciones, la persona licitante que lo haya presentado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé IEPSA en la junta de aclaraciones.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse a través de la plataforma, plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

IEPSA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de las personas licitantes, la que registre el sistema al momento de su envío.

El acta, con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en Compras MX el mismo día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones. Las precisiones hechas por IEPSA y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formaran parte integrante de las presentes bases, siendo de la absoluta responsabilidad de las persona interesadas en participar en la Invitación, el consultar a través de Compras MX las precisiones y respuestas que se emitan respecto de las solicitudes de aclaración.



2026
año de
**Margarita
Maza**

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones a través de la plataforma digital Compras MX, en el sobre digital que la misma genere, en punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2.

La persona servidora pública que presida el acto, procederá a descargar de Compras MX las proposiciones recibidas, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a lo que se genera copia de las propuestas económicas recibidas. El acta respectiva será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que hayan asistido al acto, y se difundirá través de Compras MX el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Propositiones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los sobres digitales que contengan las proposiciones, el acto se diferirá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que la persona servidora pública que presida el acto, haya intentado abrir los sobres en presencia de la persona representante del Órgano Interno de Control o de la Oficina de Representación en IEPSA, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la invitación, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de Compras MX.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la invitación, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de Compras MX.

III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones.

Las personas licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Las proposiciones, que contendrán la oferta técnica y económica, deberán presentarse a través de la plataforma Compras MX, en sobre digital generado por la misma.



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



- b) Cada uno de los documentos que integren la proposición (oferta técnica y económica) y aquellos distintos a ésta, deberán presentarse en hoja membretada de la persona licitante y estar foliados en cada una de las hojas que las conforman, debiendo numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante;
- c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Las proposiciones deberán ser legibles; es decir, que la información se observe y se lea sin problema;
- e) Las proposiciones deberán estar firmadas electrónicamente a través de la plataforma por la persona facultada para comprometerse por sí o por la persona física o moral que, en su caso, represente;
- f) Requisitar debidamente la propuesta económica (**ANEXO 11**); conforme a lo señalado en el numeral II.1.3 de esta invitación;

En dicha propuesta se incluirán, de ser el caso, los descuentos o bonificaciones que la persona licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPSA.

IEPSA, en ningún caso, pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;

- g) En caso de personas morales, precisar que dentro de su objeto social, se contempla el arrendamiento de los bienes materia de esta Invitación (**formato identificado como ANEXO 4** "descripción del objeto social");
- h) Presentar debidamente firmada la propuesta técnica (**ANEXOS 1-A, 1-B y 1-C**), especificando claramente las partidas que se cotizan (completas), dicha propuesta deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante, describiendo de forma amplia y detallada las especificaciones y características del arrendamiento que se cotiza **respecto del total de los conceptos que conforman**, debiendo contener asimismo, la manifestación de que la persona licitante acepta las condiciones establecidas en el referido anexo, y considerando lo siguiente:

Aprovisionamiento tecnológico de todo el hardware, software, accesorios y licenciamiento necesario para la infraestructura que se oferte.

Instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura que se oferte.

Garantía con soporte técnico.

Administración del inventario de los bienes informáticos.

Capacitación técnica indicada en las partidas que corresponda.

Cumplimiento de los niveles de servicio solicitados, y;



2026
año de
Margarita Maza



- i) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 30 días a partir de la fecha de su presentación, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el inciso a) del punto III.11, de esta invitación.

III.6 **Acreditación de existencia legal de la persona licitante y de la personalidad jurídica de la persona que funja como representante.**

Las personas licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona que funja como su representante, para delegue de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de la invitación, y; hacer las aclaraciones que se deriven (**ANEXO 3**).

Mediante la exhibición de un escrito en el que la persona que lo firme manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (**formato identificado como ANEXO 6**). Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en este artículo deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

III.7 **Proposiciones que las personas licitantes pueden presentar.**

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación.

III.8 **Proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 45, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 88 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás personas integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o las personas que funjan como sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

III.9 Retiro de proposiciones.

Una vez que las personas licitantes envíen sus proposiciones, a través de Compras MX, no podrán retirarlas o dejarlas sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante todo procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.10 Entrega de documentación distinta a las proposiciones (técnica y económica).

Las personas licitantes podrán enviar, a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, la documentación distinta a éstas pero en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.11 Causas de desechamiento de proposiciones.

Se desearán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el numeral III.5 de estas bases;
- b) Carezca de la firma de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso e) del numeral III.5 de estas bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) La proposición y/o sus anexos técnicos, y demás información que se integre se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y/o 90, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



- g) Se omita la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, en los documentos que así se solicite;
- h) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la invitación;
- i) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) La persona licitante presente más de una proposición;
- k) El precio ofertado sea un precio no aceptable o no conveniente para IEPSA;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- m) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras personas licitantes elevar el costo del arrendamiento solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.
- o) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados, o bien, se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases;
- p) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia;
- q) No se presenten los documentos en los que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;
- r) En caso de no visualizarse por alguna causa digital como virus, o incompatibilidad o simplemente no se haya realizado bien la digitalización, y;
- s) La vigencia de la cotización sea menor a la señalada en el inciso i) del punto III.5.

III.12 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.12.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



De dicha junta pública se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato. El contenido del fallo se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a esta invitación como **ANEXO 13**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el calendario contenido en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.12.2 Firma del Contrato.

La persona licitante que resulte adjudicada o la persona que funja como representante legal de ésta, deberá firmar el contrato a través de plataforma Compras MX, específicamente en el Módulo de Formalización de Instrumento Jurídicos, en la fecha señalada en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2, para lo cual deberá entregar previamente en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de IEPSA, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta que deberán presentarse sólo en original:

- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal.
- Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el arrendamiento con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por el arrendamiento que se pretende contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada o la persona que funja como su representante legal no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx

3



Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la persona proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

III.12.3 Modificaciones al Contrato.

IEPSA podrá modificar el contrato que se derive del presente procedimiento dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, mediante la firma del convenio respectivo, en los siguientes casos:

- Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso a la persona proveedora con 30 días naturales de anticipación;
- Al amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- Por modificación en su vigencia, en términos del artículo 136 del Reglamento de la citada ley.

III.12.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 12** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.12.5 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto de la o las rentas diarias del vehículo o vehículos que se entreguen con retraso, a partir del día siguiente a aquel en que la persona proveedora debió entregar el o los vehículos conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que la persona proveedora presente.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No entregue los equipos objeto del arrendamiento en la fecha establecida para ello.



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



- b) No entregue los equipos objeto del arrendamiento en la nueva fecha establecida, que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.12.6 Deducciones al pago del arrendamiento por incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de los niveles de servicio establecidos en el **ANEXO 1C**, se aplicarán las deducciones al pago del arrendamiento que se indican en el mismo anexo.

III.12.7 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en esta invitación y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los equipos objeto del arrendamiento;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en la invitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.12.8 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el archivo electrónico que contenga el sobre cerrado generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, que contenga la oferta técnica y económica, así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, debiendo las personas licitantes presentar un escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que son de nacionalidad mexicana (**ANEXO 7**).
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y/o 90, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para acreditar tal circunstancia, las personas licitantes deberán presentar un escrito en **el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los citados artículos (**ANEXO 2**).
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, para lo cual, las personas licitantes deberán presentar los documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva (**ANEXO 8**);
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representen; para tal efecto, las personas licitantes deberán presentar el escrito a que se hace referencia en el numeral III.6) de estas bases;
- f) Abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de IEPSA induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás personas licitantes, lo que deberá quedar manifestado **bajo protesta de decir verdad. (formato identificado como ANEXO 5)**;
- g) Proporcionar la dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación con la contratante, y;
- h) Las personas licitantes deberán contar con un domicilio fiscal dentro de la ciudad de México, para oír y recibir notificaciones.
- i) Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento (**ANEXO 9**).



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



- j) Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (**ANEXO 10**), y

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

V.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

No se requiere vincular las condiciones que deben cumplir las personas licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, Para la evaluación de las proposiciones se analizará y evaluará las proposiciones presentadas, mediante la utilización del **criterio de evaluación binario**, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en igualdad de condiciones, el contenido de las proposiciones, consistentes en la oferta técnica, la documentación administrativa y legal y la oferta económica, por lo que el contrato respectivo se adjudicará por partida completa a la persona licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en la invitación, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos solicitados en estas bases, serán desechadas.

Las especificaciones señaladas en los **ANEXOS 1-A, 1-B y 1-C**, son las mínimas requeridas por IEPSA, y servirán de base para la evaluación de las proposiciones técnicas. Las especificaciones mayores que los licitantes establezcan en sus propuestas serán aceptadas, sin que ello represente ventaja sobre las propuestas que se limiten a cumplir con los requerimientos de la entidad.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato a la persona o personas licitantes cuyas ofertas además de resultar solventes, oferten el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotice la totalidad de los equipos objeto del arrendamiento requerido.

V.3 Criterios de Desempate.

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del o los contratos a favor de la persona o personas licitantes que resulten ganadoras del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada; acto seguido se extraerá una boleta misma que servirá para determinar a la persona licitante ganadora y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Oferta Subsecuente de descuento

Para la contratación de los equipos objeto del arrendamiento no se celebrará el acto de ofertas subsecuentes de descuento.

V.5 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará por partida (completa) el arrendamiento solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la invitación, cuando no satisfagan los requisitos establecidos en estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora o ganadoras las personas licitantes que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en las mismas, presenten la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
ADMINISTRATIVO-LEGAL		



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



1	IV Inciso c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y/o 90, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2).
2	III.6 1er. párrafo	Escrito mediante el cual la persona que funja como representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
3	III.5 Inciso g)	Acreditación de la existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
4	IV Inciso f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (formato identificado como ANEXO 5).
5	III.6 2 do. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
6	IV Inciso b)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
7	IV. Inciso d)	Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (formato identificado como (ANEXO 8).
8	IV. Inciso i)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 9).
9	IV. Inciso j)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 10).
TÉCNICO		



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



1	III.5 Incisos a), b), e) y h)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1-A, ANEXO 1-B y ANEXO 1-C).
ECONÓMICO		
1	III.5 Incisos a), b), e) y f)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 11).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

Por los actos motivo de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos, a través de la plataforma o directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96 de la presente Ley;

VIII. ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.

Cuando la invitación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación.

Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b. Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control en la SEP, mediante resolución, y;
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el arrendamiento objeto de la invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.



2026
año de
**Margarita
Maza**

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx

25



VIII.3 Sanciones.

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a la invitación.

IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en la presente invitación, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del arrendamiento requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formaran parte de esta invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales.

Ninguna de las condiciones establecidas en esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2026

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Gerente de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p. Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General. Presente.



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx

ANEXO 1-A

Especificaciones Técnicas

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

COMPUTADORA PARA DISEÑO COMPATIBLE CON MAC OS		CANTIDAD 7
CARACTERÍSTICAS:	DESCRIPCIÓN:	
PROCESADOR	CPU DE 10 NÚCLEOS o SUPERIOR DE RENDIMIENTO	
TARJETA MADRE	TARJETA MADRE DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO Y GRABADA CON SU MARCA.	
MEMORIA RAM	32 GB (2 x 16)	
DISCO DURO	SSD DE 512 GB.	
TARJETA GRAFICA	GPU DE 24 NÚCLEOS	
UNIDAD ÓPTICA	DVD +/- RW SUPERDRIVE DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO (EXTERNO)	
PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA	ENTRADA DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS RANURA PARA TARJETA SDXC (UHS-II) CUATRO PUERTOS THUNDERBOLT 4 COMPATIBLES CON: • DISPLAYPORT • THUNDERBOLT (HASTA 40 GB/S) • USB 3.1 DE SEGUNDA GENERACIÓN (HASTA 10 GB/S) GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T (CONECTOR RJ-45) RANURA PARA CABLE DE SEGURIDAD	
CONECTIVIDAD	• ETHERNET 10GB • CONEXIÓN INALÁMBRICA WI-FI 6 802.11 AX COMPATIBLE CON IEEE 802.11 A/B/G/N/AC • BLUETOOTH • TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 5.0	
SEGURIDAD	RANURA PARA CABLE DE SEGURIDAD.	
PANTALLA	MONITOR RETINA 5K DE 27 PULGADAS (DIAGONAL) RESOLUCIÓN DE 5120 X 2880 COMPATIBLE CON 1,000 MILLONES DE COLORES BRILLO DE 600 NITS AMPLIA GAMA DE COLORES (P3) TECNOLOGÍA TRUE TONE.	
MULTIMEDIA	SISTEMA DE BOCINAS	
MOUSE	MOUSE USB ÓPTICO INALÁMBRICO MULTITOUCH, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO. CON BATERÍA RECARGABLES	
TECLADO	USB, ESTÁNDAR LATINOAMERICANO INALÁMBRICO, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, CON TECLADO NUMÉRICO.	
SOFTWARE	SISTEMA OPERATIVO MAC OS ULTIMA VERSIÓN EN IDIOMA INGLÉS.	
SOFTWARE ADICIONAL	ENFOCUS PITSTOP PRO ÚLTIMA VERSIÓN, OFFICE PARA MAC ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA, BARCODE PRODUCER ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA CON AUTOMOTOR PLUG-IN, PANTONE CONNECT ULTIMA VERSIÓN LIBERADA.	
PROTECCIÓN ELÉCTRICA	UPS COMPACTO CON REGULADOR INTEGRADO 700M DE 700 VA, VOLTAJE DE 120 VCA, 12 TOMACORRIENTES (6 TOMACORRIENTES CON RESPALDO DE BATERÍA, 6 TOMACORRIENTES CON PROTECCIÓN DE SOBRETENSIÓN ÚNICAMENTE), TIEMPO DE RESPALDO A MEDIA CARGA 13.5 MINUTOS.	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN	• INSTALACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO QUE INCLUYE LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO E INTEGRACIÓN A LA DE RED DE IEPSA. • TRASLADOS DE EQUIPOS ANTERIORES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE IEPSA • BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN EN EQUIPOS ANTERIORES	

ESCÁNER PROFESIONAL		CANTIDAD 1
CARACTERÍSTICAS:	DESCRIPCIÓN:	
TIPO	A COLOR DE CAMA PLANA.	
VELOCIDAD DE ESCANEEO	2400 PPPI, MODO BORRADOR; COLOR 16 MSEG./LÍNEA; ESCALA DE GRISES 5,3 MSEG./LÍNEA; LINE ART 5.3 MSEG./LÍNEA.	
DENSIDAD ÓPTICA	3.8 DMAX.	
GRADUACIÓN (ZOOM)	50% A 200% (EN INCREMENTOS DE 1%).	
CONTROL DE ENFOQUE	SISTEMA ÓPTICO DE AUTOENFOQUE (CCD Y UNIDAD DE LENTE).	
NIVELES DE BRILLO	7	
ÁREA MÁXIMA DE DIGITALIZACIÓN	31 CM X 43.7 CM (12.2" X 17.2").	
TRANSPARENCIAS	DE FORMATO MEDIANO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIAS INCORPORADA DE 30.9 x 42. CM.	
COMPATIBILIDAD	WINDOWS 8/8. o superior, MAC OS X 10.6.8 – 10.12	
FUENTE LUMINOSA	LÁMPARA FLUORESCENTE DE XENÓN.	
CONTROL DE ENFOQUE	SISTEMA ÓPTICO DE AUTOENFOQUE (AUTOFOCUS) (CCD Y UNIDAD DE LENTE).	
PROFUNDIDAD DE COLOR	ENTRADA: 16 BITS COLOR / 16 BITS MONOCROMO, SALIDA: 48 BITS COLOR / 48 BITS MONOCROMO.	
INTERFACE	USB 2.0.	
RESOLUCIÓN DE ESCÁNER	ÓPTICA: 2400 PPP X 4800 PPP; HARDWARE: 2400 x 4800 PPP MÁXIMA: 12800 X 12800 PPP CON INTERPOLACIÓN.	
ALIMENTACIÓN	100-120 VAC 50-60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA DE 45 W EN OPERACIÓN, 6 W EN REPOSO.	
PROTECCIÓN ELÉCTRICA	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS O SOBREVOLTAJES, FILTRACIÓN DE RUIDO EMI/RFI, SALIDA NOMINAL REGULADA DE 120 VCA, CAPACIDAD DE 1200 WATTS, 10 AMPERES, RANGO DE ENTRADA MÍNIMO DE 90 A 140 VAC, SUPRESIÓN DE SOBRETENSIONES DE 1200 JOULES, CUATRO TOMACORRIENTES NEMA 5-15R, DISEÑO COMPACTO.	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN	• INSTALACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO QUE INCLUYE LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO E INTEGRACIÓN AL EQUIPO DE IEPSA. • TRASLADOS DE EQUIPOS ANTERIORES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE IEPSA.	

IMPRESORA TIPO PLOTTER		CANTIDAD 2
CARACTERÍSTICAS:	DESCRIPCIÓN:	
TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN	CABEZAL DE IMPRESIÓN PRECISIONCORE TFP PRINT HEAD 8 O 10 CANALES CON 360 INYECTORES POR PULGADA	
BOQUILLAS	COLOR Y MONOCROMÁTICAS 360 BOQUILLAS X 8.	
TECNOLOGÍA DE LA GOTA	TAMAÑO DE GOTA MÁS PEQUEÑO 3,5 PICOLITROS. GOTA VARIABLE QUE PUEDE PRODUCIR HASTA TRES TAMAÑOS DE GOTA DISTINTOS POR LÍNEA DE IMPRESIÓN.	
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	2880 X 1440 PPP; 1440 X 1440 PPP; 1440 X 720 PPP; 720 X 720 PPP; 720 X 360 PPP; 360 X 360 PPP	
VELOCIDAD DEL MOTOR DE IMPRESIÓN	IMPRESIONES DE 40,6 X 50,8 CM (16" X 20") DE 1:53 A 7:14 - NORMAL: 3:47. IMPRESIONES DE 50,8 X 76,2 CM (20" X 30") DE 4:03 A 12:52 - NORMAL: 6:39. IMPRESIONES DE 101,6 X 152,4 CM (40" X 60") DE 12:26:00 A 40:05 - NORMAL: 24:20.	
ÁREA IMPRIMIBLE	ANCHO MÁXIMO DEL PAPEL: 111,8 CM (44"); ANCHO MÁXIMO IMPRIMIBLE 112,2 CM (44,16")	
MANEJO DE PAPEL	ENTRADA: UN ROLLO DE HASTA 111,8 CM (44") DE ANCHO. ANCHO DE LA HOJA CORTADA: HASTA 111,8 CM (44") DE ANCHO (CARGA AUTOMÁTICA). RODILLO DE RECOGIDA DE MEDIOS EN ROLLO: AVANCE Y RETROCESO AUTOMÁTICOS; SENSOR DE TENSIÓN DEL MEDIO BASADO EN LA LUZ. COMPATIBILIDAD DEL NÚCLEO DEL MEDIO: LOS ADAPTADORES DE RODILLO DEL MEDIO AJUSTABLES POR EL USUARIO ACEPTAN NÚCLEOS DE 5,08 Ó 7,6 CM (2"Ó 3"). DIÁMETRO MÁXIMO DEL MEDIO EN ROLLO: 15,2 CM (6") (CUANDO SE USA UN NÚCLEO DE 7,6 CM (3")). PESO DEL MEDIO: 45 G/M (0,08 MM) Y CARTULINA DE HASTA 1,5 MM. TAMAÑO MÍNIMO DE LA HOJA: 210 MM X 279 MM (8,27" X 11").	

	CORTADORA GIRATORIA, AUTOMÁTICA Y MANUAL.
INTERFACES	CONECTIVIDAD USB 2.0 Y ETHERNET 10/100 BASE T.
COMPATIBILIDAD	WINDOWS 8 O SUPERIOR, MAC OS 13 O SUPERIOR. 100% CON EL FLUJO DE TRABAJO PRINECT VERSION 16 DE HEIDELBERG.
VOLTAJE DE OPERACIÓN	VOLTAJE CA 100 – 240 V FRECUENCIA 50 – 60 HZ.
PROTECCIÓN ELÉCTRICA	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS O SOBREVOLTajes, FILTRACIÓN DE RUIDO EMI/RFI, SALIDA NOMINAL REGULADA DE 120 VCA, CAPACIDAD DE 1200 WATTS, 10 AMPERES, RANGO DE ENTRADA MÍNIMO DE 90 A 140 VAC, SUPRESIÓN DE SOBRETENSIONES DE 1200 JOULES, CUATRO TOMACORRIENTES NEMA 5-15R, DISEÑO COMPACTO.
SERVICIOS DE INSTALACIÓN	• INSTALACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO QUE INCLUYE LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO E INTEGRACIÓN A LA DE RED DE IEPSA. • TRASLADOS DE EQUIPOS ANTERIORES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE IEPSA.

SERVIDOR TIPO I TORRE		CANTIDAD 1
CARACTERÍSTICAS:	DESCRIPCIÓN:	
PROCESADOR	CON 10 NÚCLEOS O SUPERIOR, CONTIDAD DE SUPROCESOS 20, FRECUENCIA BASE DE 2.40 GHZ, FRECUENCIA MÁXIMA CON TURBO DE 3.40 GHZ, CACHE INTELIGENTE DE 13.75 MB. TDP 85 W, COMPATIBLE CON MEMORIA ECC. PARA PLATAFORMA INTEL VPRO, TECNOLOGÍA HYPER-THREADING, TECNOLOGÍA DE VIRTUALIZACIÓN (VT-X)	
MEMORIA RAM	64 GB RDIMM A 2400 MHZ, DUAL RANK.	
TARJETA MADRE	TARJETA MADRE DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, GRABADA CON LA MARCA. SOPORTE DE UN SEGUNDO PROCESADOR.	
BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, ACTUALIZABLE VÍA RED.	
TIPO DE GABINETE	TORRE CON HASTA 16 RANURAS DE DISCOS DE 2.5"; 8 SLOTS TIPO PCIE.	
DISCOS DUROS	2 X 300 GB SAS 15 K, 12 GBPS 2.5" HOT PLUG. 3 X 1.2 TB 10 K SAS 12 GBPS 2.5" HOT PLUG. TARJETA PERC H745 QUE SOPORTE RAID 0+1,1,5	
HERRAMIENTA ADMINISTRACIÓN	HERRAMIENTA QUE PERMITE EMITIR ALERTAS SOBRE PROBLEMAS DEL SERVIDOR, ASÍ COMO REALIZAR TAREAS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDOR DE MANERA REMOTA.	
UNIDAD ÓPTICA	DVD +/- RW, SATA, INTERNO.	
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS SERVER ÚLTIMA VERSIÓN ESTÁNDAR EN INGLÉS 2 SOCKETS, 2 MÁQUINAS VIRTUALES INCLUYE KITS DE MEDIOS WINDOWS SERVER 2019 R2.	
TECLADO / MOUSE	USB DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO. EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO / OPTICO 3 BOTONES CON RUEDA DE DESPLAZAMIENTO.	
FUENTES DE PODER	DE 1100 W, DUAL, HOT-PLUG, REDUNDANTES (1+1) CA /100-240 VOLTS	
PROTECCIÓN ELÉCTRICA	UPS DE 3000 VA / 2250 W, 120 V MONOFÁSICO MEDIANTE CABLE CON CONECTOR L5-30P, 60 HZ, SINUSOIDAL, 8 TOMACORRIENTES PROTEGIDOS POR 2 INTERRUPTORES TIPO BREAKER, 3.5 MIN A PLENA CARGA / 10 MIN A MEDIA CARGA, PERMITE SU REEMPLAZO EN FUNCIONAMIENTO SIN TENER QUE APAGAR LOS EQUIPOS CONECTADOS, PANEL FRONTAL, INTERRUPTORES DE CONTROL Y ALARMA ACÚSTICA CON LA POSIBILIDAD DE SER SILENCIADA, PUERTOS USB, RS232; ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y APAGADO AUTOMÁTICO.	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN	INSTALACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO QUE INCLUYE LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO E INTEGRACIÓN A LA DE RED DE IEPSA. TRASLADOS DE EQUIPOS ANTERIORES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE IEPSA. BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN EN EQUIPOS ANTERIORES.	
DOCUMENTACIÓN	SOPORTE TÉCNICO EN INTERNET DENTRO DE LA PÁGINA WEB PÚBLICA (NO INTRANETS O EXTRANETS) DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, QUE PERMITE CONSULTAR MANUALES TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO. ASÍ MISMO ESTÁN DISPONIBLES LOS DRIVERS DEL HARDWARE Y DE ACTUALIZACIÓN DEL BIOS.	

IMPRESORA PARA CREDENCIALES (TARJETAS)		CANTIDAD 1
CARACTERÍSTICAS:	DESCRIPCIÓN:	
TECNOLOGÍA	SUBLIMACIÓN DE TINTA DIRECTAMENTE A LA TARJETA / TRANSFERENCIA TERMICA DE RESINA	
RESOLUCIÓN	300 PPP, 256 TONOS POR PANEL DE COLOR.	
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	COLOR: HASTA 150 TARJETAS POR HORA, DE UN SOLO LADO MONOCROMÁTICO HASTA 500 TARJETAS POR HORA, DE UN SOLO LADO.	
INTERFAZ	LCD CON CONTROLES AL TACTO.	
CONECTIVIDAD	USB 2.0 BIDIRECCIONAL.	
IMPRESIÓN	IMPRESIÓN A UNA CARA, DE BORDE A BORDE, DE BORDE A BORDE REGRABABLE, A COLOR Y MONOCROMÁTICA. TEXTO ALFANUMÉRICO, LOGOS Y FIRMAS DIGITALIZADAS; IMÁGENES DE CÓDIGOS DE BARRAS 1D / 2D.	
CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA: ENTRADA DE 100 TARJETAS PARA 0.030 IN (0.76 MM); SALIDA ESTÁNDAR DE 25 TARJETAS.	
COMPATIBILIDAD	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, WINDOWS 8. WINDOWS 10	
GROSOR DE TARJETAS	0.254 A 0.939 MM.	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN	• INSTALACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO QUE INCLUYE LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO E INTEGRACIÓN A LA DE RED DE IEPSA. • TRASLADOS DE EQUIPOS ANTERIORES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE IEPSA.	

ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD PARA USO INDIVIDUAL		CANTIDAD 5
CARACTERÍSTICAS:	DESCRIPCIÓN:	
VOLUMEN DIARIO RECOMENDADO	HASTA 6.000 PÁGINAS AL DÍA.	
VELOCIDAD	BLANCO Y NEGRO/ESCALA DE GRISES: HASTA 70 PPM/100 IPM A 200 DPI Y 300 DPI. COLOR: HASTA 60 PPM/100 IPM A 200 DPI; HASTA 40 PPM/80 IPM A 300 DPI.	
PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR	PANTALLA GRÁFICA LCD.	
RESOLUCIÓN ÓPTICA	600 PPP.	
RESOLUCIÓN DE SALIDA	100 / 150 / 200 / 240 / 250 / 300 / 400 / 600 / 1200 PPP.	
TAMAÑO DEL DOCUMENTO	216 MM X 863 MM (8,5 X 34 IN) /50 MM X 63,5 MM (2 IN X 2,5 IN). MODO PARA DOCUMENTOS LARGOS: 216 MM X 4.064 MM (8,5" X 160").	
GROSOR Y PESO DEL PAPEL	PAPEL DE 34-413 G/M2 (9-110 LB); ESPESOR DE CREDENCIALES: HASTA 1,25 MM (0,05 PULG.).	
ALIMENTADOR	HASTA 75 HOJAS DE PAPEL DE 75 G/M² (20 LB). COMPATIBLE CON DOCUMENTOS PEQUEÑOS, COMO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, TARJETAS CON MEMBRETE Y TARJETAS DE SEGUROS.	
COMPATIBILIDAD	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP, WINDOWS VISTA, WINDOWS 7, WINDOWS 8, WINDOWS SERVER 2008.	
SALIDAS DE FORMATO DE ARCHIVO	TIFF SENCILLO Y MULTIPÁGINA, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF CON POSIBILIDAD DE BÚSQUEDA.	
REQUISITOS ELÉCTRICOS	100-240 V (INTERNACIONAL); 50/-60 HZ.	
INTERFAZ	PANTALLA GRÁFICA LCD	
TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN	DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA DE CARGA (CCD) DUAL. PROFUNDIDAD DE BIT DE SALIDA EN ESCALA DE GRISES DE 256 NIVELES (8 BITS). PROFUNDIDAD DE BIT DE CAPTURA EN COLOR DE 48 BITS (16 X 3). PROFUNDIDAD DE BIT DE SALIDA A COLOR ES DE 24 BITS (8 X 3).	
CONECTIVIDAD	USB 2.0.	
CERTIFICACIONES	CERTIFICACIÓN ENERGY STAR	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN	• INSTALACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO QUE INCLUYE LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO E INTEGRACIÓN A LA DE RED DE IEPSA. • TRASLADOS DE EQUIPOS ANTERIORES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE IEPSA.	

ASPECTOS GENERALES.

La persona o personas proveedoras deben:

- Tener la experiencia y capacidad para atender oportunamente las necesidades de los servicios que incluye el arrendamiento que se pretende contratar.
- Contar con personal capacitado y acreditar sus conocimientos para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo, respecto a los equipos objeto del arrendamiento contratado.
- Proporcionar un escrito, en papel membretado de la persona licitante, en el que el representante legal de ésta deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que es distribuidor autorizado de la marca de hardware ofertada y que cumple los requisitos necesarios para proporcionar los servicios, tales como el abastecimiento de suministros, partes, refacciones y accesorios durante la vigencia del contrato de arrendamiento respectivo.
- Proporcionar un escrito, en papel membretado de la persona licitante, en el que el representante Legal de ésta deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se encuentra certificado por las marcas de software de la solución de virtualización y que cumple los requisitos necesarios para la prestación de los servicios, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Entregar, junto con su propuesta técnica, la ficha técnica de los equipos ofertados en idioma español.
- En caso necesario, capacitar al personal de IEPSA, en el uso, la operación y administración de los equipos objeto del arrendamiento.
- Realizar el aprovisionamiento tecnológico de todo el hardware, software, accesorios y licenciamiento necesario para la infraestructura ofertada.
- Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura ofertada.
- Realizar la administración del inventario de los equipos objeto del arrendamiento.
- Realizar el traslado que los equipos que se requieran, como por instalación, configuración, puesta a punto, mantenimiento o término del contrato, sin costo adicional para IEPSA.
- Proporcionar el soporte técnico necesario para el hardware y software involucrado en el arrendamiento.



ANEXO 1-B

I.- MESA DE AYUDA.

Las personas proveedoras deberá contar con una mesa de servicio automatizada y estandarizada conforme a la metodología de mejores prácticas de administración en los procesos de gestión de cambios, incidentes, problemas, configuraciones y niveles de servicio.

Las personas proveedoras deberán presentar el procedimiento detallado para levantar reportes de requerimientos, incidentes y cambios, y cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

- Flujos mapeados de los procesos.
- Esquema de escalamiento para la atención de incidentes, problemas y cambios donde se incluya el nombre de los responsables, teléfonos, correos electrónicos y tiempos de escalamiento.
- Sistema de mesa de servicio que permita levantar incidentes por medio de correo electrónico y portal de internet las 24 horas en los 7 días de la semana.

La mesa de servicio deberá incluir un sistema de registro para la administración de requerimientos, incidentes y cambios, al cual tendrá acceso el personal de la Coordinación de Informática de IEPSA para levantar y generar reportes en tiempo real, con el fin de dar seguimiento y monitoreo del servicio.

La mesa de servicio se encargará de la administración, clasificación, monitoreo, seguimiento y notificación del estado del reporte y su documentación hasta el cierre, fungirá como el punto de contacto para la resolución de requerimientos, incidentes y cambios relacionados con el hardware y software de los equipos proporcionados y deberá de mantener informado el avance y estado de cada uno de los reportes.

Este servicio será utilizado por personal de la Coordinación de Informática de IEPSA quien será el único autorizado para el levantamiento o escalamiento de reportes.

El cierre de un requerimiento, incidente o cambio sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución, previo visto bueno de la Coordinación de Informática de IEPSA.

II.- HORARIO DE ATENCIÓN.

El horario mínimo de atención de la mesa de servicio será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes para la recepción de reportes telefónicos y deberá contar con números celulares de emergencia para reportes urgentes los días sábados, domingos y días festivos, asimismo se podrán levantar reportes las 24 horas mediante correo electrónico, portal web o vía celular.

III.- REPORTES DE MESA DE SERVICIO.

Las personas proveedoras entregarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, los siguientes reportes:

- a) Reporte de incidentes.
- b) Reporte de cambios.
- c) Reporte de niveles deservicio.
- d) Reporte de disponibilidad de los servicios.



Los reportes son a mes vencido y se entregaran dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, cada mes, con la información real sin ser resumida o compactada en los formatos que IEPSA proporcione en su momento.

IV.- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

Las personas proveedoras, sin costo extra, deberán:

- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los equipos.
- Suministrar las refacciones, kits de mantenimiento y mano de obra que se requieran.
- En caso que no se pueda reparar el equipo o el mismo presente 3 descomposturas durante un período de 30 días naturales, deberá sustituirse el equipo por otro de las mismas características o superiores.
- La atención de los mantenimientos preventivos y correctivos, están sujetos a los términos de niveles de servicio y tiempos de respuesta de soporte y de servicio definidos más adelante.

Mantenimiento correctivo

Es responsabilidad de las personas proveedoras realizar los mantenimientos correctivos necesarios del equipo arrendado, incluyendo refacciones y mano de obra; éstos se realizarán dentro de los tiempos establecidos de acuerdo a los niveles de servicio sin costo extra para IEPSA.

Las personas proveedoras mantendrán operando y en servicio el equipo arrendado. En caso de falla deberá de sustituirlo por equipos de iguales características o superiores, que permitan mantenerlos operando de acuerdo a lo solicitado, se considera que en caso de falla y de no poder ser reparado en los tiempos solicitados en los niveles de servicio, las personas proveedoras deberán de sustituirlos por equipos de al menos iguales características sin costo extra para IEPSA.

Mantenimiento preventivo

Es responsabilidad de las personas proveedoras realizar los mantenimientos preventivos a todos los equipos por lo menos una vez durante la vigencia del contrato y cuando las personas proveedoras lo consideren necesario. Para esto se acordará un calendario de mantenimiento preventivo con IEPSA por lo menos con 15 días hábiles de anticipación, sin afectar tiempos críticos de la jornada laboral de los usuarios finales y sin representar costo adicional para IEPSA.

La persona o personas proveedoras implementarán los procedimientos y mecanismos, y deberán de contar con la infraestructura necesaria considerando el equipo, refacciones, materiales, insumos y mano de obra del personal especializado necesario para llevar a cabo las labores de mantenimiento incluyendo la limpieza interna y externa de la totalidad de los equipos, sin que esto genere un costo adicional para IEPSA.

V.- ADMINISTRACIÓN

La persona o personas proveedoras proporcionarán el servicio de administración de la solución realizando, donde se considere necesario, cambios de configuración y direccionamiento durante la vigencia del contrato. La administración del proyecto se enfocará a las mejores prácticas de TI y se deben de considerar los siguientes procesos:

- Gestión de requerimientos.
- Gestión de incidentes.
- Gestión de cambios.
- Gestión de configuraciones.
- Gestión de niveles de servicio.

VI.- CAPACITACIÓN.

En caso de solicitarse, se deberá proporcionar un adiestramiento formal (no se requiere certificación) en la instalación, configuración, mantenimiento, administración, operación, uso, respaldo o recuperación de cualquier componente de los equipos objeto del arrendamiento, sea de hardware o software, con énfasis especial en la solución de virtualización, almacenamiento y sistema de respaldo y recuperación.

VII.- RETIRO DEL EQUIPO.

Al término de la vigencia del contrato la persona o personas proveedoras desconectarán y retirarán sus equipos de las instalaciones de IEPSA de acuerdo al calendario que para tal efecto establezca conjuntamente con IEPSA, esto será realizado por cuenta y riesgo de la persona o personas proveedoras.

En caso de requerirse, la persona o personas proveedoras deberá contemplar el retiro de sus equipos hasta 60 días posteriores al término del contrato, con el fin de no afectar la operación de IEPSA mientras se realiza la migración de los equipos.

En caso del retiro de los equipos por una rescisión de contrato, la persona o personas proveedoras no podrán retirar el equipo hasta que IEPSA contrate nuevamente el mismo, el nuevo proveedor lo proporcione y se efectúe la transición correspondiente con un máximo de seis meses.

ANEXO 1-C

NIVELES DE SERVICIO

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente en el momento en que IEPSA así lo necesite; la disponibilidad en la operación del servicio deberá ser mayor o igual al 90%. Para tal efecto, los tiempos de respuesta de soporte y servicio correspondientes, se tienen a continuación:

- El tiempo de atención será como máximo 4 horas contadas a partir del levantamiento del reporte, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los treinta 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de 2 fallas dentro de un período de treinta 30 días naturales, el

Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del segundo reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos 2 días hábiles a partir del segundo reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación por cambio de usuario o reubicación, se atenderá lo siguiente:

- Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos 2 días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres 3 días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos, se considerarán días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.
- Antes de llevar a cabo la reubicación o reasignación de cualquier equipo, el proveedor deberá realizar un respaldo seguro de la información contenida en el equipo. Este respaldo deberá entregarse al responsable designado del equipo, con el fin de salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información institucional. Asimismo, el proveedor será responsable por cualquier pérdida de información o daño que derive de un manejo inadecuado durante el traslado, debiendo asumir las consecuencias administrativas, legales o económicas que de ello se deriven.

Otros supuestos:

- En caso de robo o daño de los equipos destinados al arrendamiento por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en el numeral 12 "Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento", sin otorgar plazos adicionales para tal efecto y sin costo, ni límite de eventos para las dependencias y entidades.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar cada uno los equipos objeto del arrendamiento, incluyendo sus manuales impresos o digitales en idioma español, o la liga de descarga de los mismos. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.	Dentro de los treinta 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. El Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en un plazo no mayor a 30 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades. Concluido el periodo de entrega de los equipos el Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo especializado para el área de Prerensa y bienes informáticos diversos. En el caso de equipo especializado para el área de Prerensa además de lo anterior, deberá contener la relación con número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Dentro de los diez 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables	El proveedor adjudicado generará un listado del equipamiento anterior, cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del proceso de migración.
Entregables	Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los con la aprobación de IEPSA. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permitirá a IEPSA contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.	Dentro de los primeros quince 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables	El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos	Dentro de los cinco 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
Entregables	Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico(Microsoft Office Visio).En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor	Dentro de los primeros diez 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros diez 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado.
Entregables mensuales	Relación de equipamiento instalado en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato	En un plazo no mayor a diez 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato
Pérdidas o daños a los equipos arrendados	El proveedor estará obligado a restituir sin costo adicional para ésta, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales; así como, la sustitución de partes y accesorios (monitor, pilas, cable HDMI, mouse, teclado, etc.). Hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.	El proveedor restituirá el equipo y periféricos, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del levantamiento del reporte.

En el caso de incurrir en más de un incumplimiento en los niveles de servicio solicitado, las deducciones serán acumulativas.

La aplicación de deducciones no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento equivalente al 10% del importe total del contrato.

En caso de que las deducciones aplicadas sean iguales a la garantía de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del importe contratado, podrá ser rescindido el contrato y la persona o personas proveedoras no podrá retirar el equipo, hasta que IEPSA contrate nuevamente el mismo, la nueva persona proveedora lo proporcione y se efectúe la transición correspondiente con un máximo de seis meses.



ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, manifiesto a nombre de mi representada que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90, párrafo cuarto**, de la referida ley.

A T E N T A M E N T E



REPRESENTANTE LEGAL DE _____

ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO PARA DELEGAR FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

_____, en mi carácter de _____ de _____, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil electrónico _____, autorizo a _____ para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo, y; hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, convocada por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____



ANEXO 4

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, a nombre y representación de (NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONTITUTIVA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:	

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2026.

APODERADO DE _____

24

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre de mi representada declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____

47

ANEXO 6

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, a nombre de mi representada manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

A T E N T A M E N T E



APODERADO DE _____

ANEXO 7

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento **es de nacionalidad mexicana**.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 8

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que se acreditará con las opiniones que en sentido positivo emitan las instancias correspondientes, en caso de resultar adjudicado.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____

ANEXO 9

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 10

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2026.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-01/2026, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en caso de resultar ganador, no se podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 11

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DEL 2026.

PROPUESTA ECONOMICA.

FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS			
EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL ÁREA DE PREPrensa Y BIENES INFORMÁTICOS DIVERSOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
Computadora para diseño compatible con MacOS	7		
Escáner profesional	1		
Impresora tipo plotter	2		
Servidor tipo Torre	1		
Impresor para Credenciales (tarjetas)	1		
Escáner de alta velocidad para uso personal	5		
		SUBTOTAL:	
		IVA:	
		TOTAL:	

IMPORTE CON LETRA:

LOS PRECIOS SON FIJOS

LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 30 DIAS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL

LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Representante Legal)

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA LICITANTE Y FIRMADO POR SÍ O POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 12

MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Que es a favor de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, para garantizar por _____ (Razón Social de la Persona) _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato número _____ de fecha _____ del 2020.

Que esta fianza estará vigente hasta que (Razón Social de la Empresa) _____, cumpla a satisfacción del **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, el objeto del contrato durante un período igual al de la vigencia del contrato para responder por lo contratado, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado.

Que la afianzadora otorga su consentimiento para que, en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del contrato o que por algún motivo existan esperas, la vigencia de la fianza quede automáticamente prorrogada en congruencia con dicha prórroga o espera, permaneciendo de igual forma en vigor, durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que la fianza sólo podrá ser cancelada, previa autorización expresa y por escrito de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**

Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

3

ANEXO 13

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**IEPSA**", REPRESENTADA POR LA **C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE OMAR SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y EL LIC. JAVIER GUADALUPE MENDOZA ORTIZ, TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA PROVEEDORA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CÁRACTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "**IEPSA**" declara:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del entonces Distrito Federal, habiendo cambiado su denominación a la que actualmente tiene, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1992, misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 156,158, de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha 28 de enero de 1993, bajo el folio mercantil número 4687.

I.2.- Que su representante legal la C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS, en su carácter de Apoderada y Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas, con R.F.C LABS620508B50, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número 41,214, de fecha 13 de marzo del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación el Licenciado José Luis Franco Jiménez, titular de la notaría 64 de esta misma ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 1 de noviembre del año 2019, bajo el folio mercantil electrónico 4687; cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modifica, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que el LIC. JORGE OMAR SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, en su carácter de Titular de la Coordinación de Informática, con R.F.C SAEJ9002206V8, es el representante del área requirente, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"LA PROVEEDORA"** para los efectos del presente contrato.

I.4.- Que el LIC. JAVIER GUADALUPE. MENDOZA ORTIZ, en su carácter de Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con R.F.C MEOJ651103IJ3, es el representante del área contratante.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número GOAF-ITP-01/2026, electrónico y de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 6, fracción I, 35, fracción II, 36, 39, fracción I, 53, párrafo tercero, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

I.6.- Que mediante oficio número _____ de fecha _____ de 2026, el Lic. Jorge Omar Sánchez Enríquez, Titular de la Coordinación de Informática, solicito al Titular de la Coordinación de Presupuesto la suficiencia y folio presupuesta, quien autorizo el folio _____, asignado a la Partida 32301 por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, los cuales están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.7.- Que para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IEP921123J76.

I.8.- Que tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con el número 244, de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"LA PROVEEDORA"** declara que:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, inscrita en _____ de esta misma ciudad, el día ____ de _____ de _____, bajo el folio real número _____.

II.2.- Que su _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como

en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha _____ de _____ de 20__.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, ya que tiene la experiencia, conocimientos y capacidad suficientes para _____.

II.5.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el arrendamiento de los bienes objeto de este instrumento.

II.6.- Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número GOAF-ITP-01/2026, electrónico y de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 6, fracción I, 35, fracción II, 36, 39, fracción I, 53, párrafo tercero, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

II.7.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el _____ de calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía de _____ en la Ciudad de _____, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgan las siguientes:

III. De "LAS PARTES" declaran:

III.1.- "LA PROVEEDORA" se obliga a conceder a "IEPSA", sin opción a compra, el arrendamiento de los equipos especializado de bienes informáticos las cantidades que se describen en el ANEXO TÉCNICO, mismo que se agrega al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo.

El arrendamiento objeto de este contrato deberá otorgarse de acuerdo a los requerimientos, especificaciones, entregables, niveles de servicio y soporte técnico establecidos en el ANEXO TÉCNICO de este contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" se obliga a conceder a "IEPSA", sin opción a compra, el arrendamiento de los equipos especializado de bienes informáticos las cantidades que se describen en el ANEXO TÉCNICO, mismo que se agrega al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo.



El arrendamiento objeto de este contrato deberá otorgarse de acuerdo a los requerimientos, especificaciones, entregables, niveles de servicio y soporte técnico establecidos en el ANEXO TÉCNICO de este contrato.

SEGUNDA. IMPORTE DE LA RENTA.

“IEPSA” pagará a “LA PROVEEDORA” por concepto de renta mensual la cantidad de _____ (PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a la cantidad de \$ (PESOS 00/100 M.N., dando un total \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), siendo que el monto total que “IEPSA” ejercerá durante la vigencia del contrato asciende a la cantidad de \$ (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), dando un total \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) después del Impuesto al Valor Agregado. Tomando como base los precios unitarios que enseguida se establecen:

EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL ÁREA DE PREPrensa Y BIENES INFORMÁTICOS DIVERSOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
Computadora para diseño compatible con MacOS	7		
Escáner profesional	1		
Impresora tipo plotter	2		
Servidor tipo Torre	1		
Impresor para Credenciales (tarjetas)	1		
Escáner de alta velocidad para uso personal	5		
		SUBTOTAL:	
		IVA:	
		TOTAL:	

TERCERA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

“LA PROVEEDORA” deberá presentar mensualmente a “IEPSA” la factura original correspondiente, misma que además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá contener la descripción del equipo, el desglose de los precios unitarios, el monto total de las rentas generadas en el mes y el desglose del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo, deberá estar validada por la Coordinación de Informática de “IEPSA”.

“LA PROVEEDORA” presentará la factura original correspondiente, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de “IEPSA”, donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, “IEPSA” indicará por escrito a “LA PROVEEDORA”, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, las deficiencias que deberá corregir para presentarla nuevamente, en la inteligencia de que el periodo de tiempo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “LA PROVEEDORA” subsane las correcciones y/o deficiencias, no se computará para efectos del plazo de pago.

Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá:

- Especificar el nombre del servicio; la cantidad de bienes producto del servicio entregados; el precio unitario de conformidad con lo establecido en la cláusula que antecede, y; el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- Acompañarse de la remisión respectiva, en la que conste la entrega de los bienes arrendados;

el nombre, la firma y el cargo de la persona que haya recibido los bienes, y; el sello de recepción del área a la que se encuentra adscrita dicha persona.

- c) Acompañarse el comprobante de entrega de los materiales que **"IEPSA"** haya proporcionado para la prestación del servicio.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** proporciona la cuenta de cheques CLABE, del BANCO _____, de la cual es titular y está vigente.

El pago de la factura se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 17 días hábiles posteriores a la fecha de su presentación y aceptación. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

En caso de que el arrendamiento no se otorgue por el mes completo del que se trate, únicamente se pagarán los días en que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción, salvo ese caso, los meses se entenderán siempre de 30 días.

Por el arrendamiento objeto del presente contrato no se otorgarán anticipos.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará el _____ de 2026 y concluirá el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

"LA PROVEEDORA" deberá entregar, instalar, configurar y poner a punto los equipos del arrendamiento en las diferentes áreas de trabajo de **"IEPSA"**, ubicadas en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Para efecto de lo anterior, **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar a **"IEPSA"** un documento en el que presente la logística de instalación y un plan de trabajo (que se ajustará en conjunto con la Coordinación de Informática de **"IEPSA"**), considerando tiempos de entrega, instalación, configuración y puesta en punto, así como el personal asignado para ello; debiendo **"LA PROVEEDORA"** asignar un Ingeniero (que será parte del plan de trabajo) certificado por el fabricante de la marca ofertada durante la instalación y configuración de los equipos, así como presentar al menos, un procedimiento de instalación de equipamiento y un plan de contingencia, debiendo proporcionar todos los insumos que sean necesarios para la correcta puesta en operación de los equipos.

La entrega de los equipos, se consumará una vez que éstos hayan quedado instalados, configurados y puestos a punto en las diferentes áreas de trabajo, dentro del referido inmueble, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** deberá, en coordinación con el personal de informática de **"IEPSA"**, instalar, configurar, definir los controles de seguridad, así como comprobar y liberar los equipos objeto del arrendamiento.

Una vez concluida la fase de instalación, configuración y puesta a punto de los equipos objeto del arrendamiento, **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar a **"IEPSA"**, una Memoria Técnica (en papel y en formato electrónico editable) que contenga al menos lo siguiente:

- 1) Acta de entrega-recepción de los equipos de cómputo objeto del arrendamiento, por partida.
- 2) Descripción técnica de los equipos suministrados.
- 3) Relación, debidamente firmada, de los equipos de cómputo suministrados, con la marca, modelo y número de serie.
- 4) Procedimiento para el levantamiento de solicitudes de servicio y de soporte.
- 5) Niveles de escalamiento a las solicitudes de servicio y de soporte.

Sólo habrá prórroga en la fecha de entrega de los equipos de cómputo cuando **"LA PROVEEDORA"** acredite fehacientemente un caso fortuito o de fuerza mayor.

La eventualidad deberá ser comunicada a **"IEPSA"** por escrito con antelación al vencimiento de la fecha de entrega. **"LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que la logística de instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de cómputo hasta antes del hecho era conforme al plazo convenido, y señalará el plazo que requiera para concluir la entrega. Sin satisfacer estos requisitos la causal será desestimada.

"IEPSA", considerando el caso específico, emitirá por escrito la resolución en la que otorgue o niegue la prórroga en el plazo de entrega.

En el primer caso, señalará la nueva fecha de entrega.

La transportación, desde y hasta las instalaciones de **"IEPSA"** durante la vigencia del contrato (considerando la entrega, cambio de inmueble, mantenimiento correctivo, recolección por cambio parcial y/o devolución), así como la instalación y puesta a punto de todo el equipo e infraestructura relacionada con el arrendamiento de los mismos, será a costa y riesgo de **"LA PROVEEDORA"**.

SEXTA. CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

"LA PROVEEDORA" tendrá la obligación de mantener operando los equipos, para lo cual llevará a cabo el mantenimiento (preventivo y correctivo) que sea necesario, conforme a los alcances que se detallan en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a **"IEPSA"** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una garantía que deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, a favor de IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de **"IEPSA"** y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

1. Especificar el domicilio de IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.;
2. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
3. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de



las obligaciones contractuales, expedida por **"IEPSA"**;

4. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y que la afianzadora otorga su consentimiento para que la fianza continúe vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
5. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de que **"IEPSA"** otorgue alguna prórroga o espera a **"LA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"LA PROVEEDORA"** realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"**, a satisfacción de **"IEPSA"**, el Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

OCTAVA. SEGUROS.

"LA PROVEEDORA" se obliga a proveer, por su cuenta y a su costa, un seguro que cubra el robo total o parcial, accidentes, incendio y desastres naturales para cada uno de los equipos, insumos e infraestructura incluidos en el arrendamiento objeto de este contrato.

La aplicación de dicho seguro deberá ajustarse a los parámetros especificados por **"IEPSA"**, para proveer los bienes de reemplazo dentro de los tiempos necesarios y no incurrir en demoras, observando los estándares de los equipos de cómputo suministrados, proporcionando reemplazos con bienes iguales o mejores características a los siniestrados.

"LA PROVEEDORA" será el responsable de realizar todos los trámites legales y administrativos ante la aseguradora en caso de siniestro.

NOVENA. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS.

Por virtud del arrendamiento objeto de este contrato, **"LA PROVEEDORA"** asume además las siguientes obligaciones:

1. Permitir el uso de los equipos, salvo que su operación deba interrumpirse por reparaciones emergentes e indispensables, caso en el cual deberá sustituirlos por otros de iguales características y especificaciones, independientemente de que deberá avisar a **"IEPSA"** de la necesidad de llevar a cabo dichas reparaciones, dentro del plazo de dos días hábiles posteriores a que se presente la circunstancia que lo amerite.
2. Garantizar el uso y goce pacífico de los equipos de cómputo, por todo el tiempo de vigencia del contrato.
3. Responder de los daños y perjuicios que sufra **"IEPSA"** por defectos o vicios ocultos de

los equipos objeto del arrendamiento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen en que **"IEPSA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto de la prestación del servicio, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; supuestos en los que **"IEPSA"** reembolsará a **"LA PROVEEDORA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada cuando **"LA PROVEEDORA"** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Incumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su reglamento;
- b. Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento en la fecha pactada para la entrega de los bienes producto del servicio objeto del presente contrato;
- c. No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato, dentro del plazo establecido para ello;
- d. Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo que se trate de los derechos de cobro y previo consentimiento de **"IEPSA"**;
- e. Por presentar información apócrifa, y;
- f. Sea declarada en suspensión de pagos, en estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial. En caso de que sea **"LA PROVEEDORA"** quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

En el supuesto de que **"IEPSA"** opte por rescindir el contrato, **"LA PROVEEDORA"** deberá devolver los materiales que se le hayan proporcionado, en un plazo no mayor a tres días naturales, contados a partir de que se le notifique independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 136 y 137 de su reglamento.

DÉCIMA TERCERA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.

La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

En caso de que surgiera alguna desavenencia entre **"IEPSA"** y **"LA PROVEEDORA"** durante la ejecución del servicio objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el interesado o su representante legal.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que toda la información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"LA PROVEEDORA"** sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por **"LA PROVEEDORA"** o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"IEPSA"**. Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** tuviere que hacer pública la información relativa al servicio objeto del contrato, por virtud de disposición de autoridad competente, se obliga a notificarlo inmediata y fehacientemente a **"IEPSA"**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

Asimismo, las partes están de acuerdo en que este instrumento constituye información pública, en términos de lo previsto en los artículos 1º, 65, 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONAL LABORALES.

"LA PROVEEDORA" será el único patrón del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, y en consecuencia, la única responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme al artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"LA PROVEEDORA"** exime a **"IEPSA"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y en ningún caso podrá considerársele a esta última como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de **"IEPSA"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"LA PROVEEDORA" se obliga a suministrar el servicio por lo que no podrá subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"IEPSA"**.

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES FISCALES.

Será responsabilidad y estará a cargo de **"LA PROVEEDORA"** el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo de la operación objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo de **"IEPSA"**.

DÉCIMA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Lic. Jorge Omar Sánchez Enríquez, Titular de la Coordinación de Informática, fungirá como responsable de la administración y seguimiento del arrendamiento objeto de este contrato, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar, supervisar y verificar que el objeto del presente instrumento, atendiendo a las especificaciones, procesos y términos convenidos y/o instrucciones emitidas por **"IEPSA"**.

"LA PROVEEDORA" acepta que la Coordinación de Informática de **"IEPSA"**, vigilará y revisará en todo tiempo que se cumplan, tanto las características y especificaciones convenidas para los equipos, como los servicios que incluye el arrendamiento objeto del mismo.

Todas las comunicaciones entre las partes deberán hacerse de manera formal y por escrito, entregadas en los domicilios que cada una de ellas señaló en el capítulo de declaraciones, debiendo constar el acuse de recibido respectivo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.

El atraso en la entrega objeto de este contrato, en la fecha establecida para ese efecto, faculta a **"IEPSA"** para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de los bienes pendientes de entregar, por cada día natural de atraso, hasta la entrega de dichos bienes.

Actualizado el supuesto antes referido, **"IEPSA"** lo comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"**, para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de **"IEPSA"** el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso **"IEPSA"** podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago del servicio objeto de este instrumento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar a **"IEPSA"** por concepto de pena convencional.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, lo firman de manera electrónica en la Ciudad de México, el día del año 2026.

POR: **"IEPSA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS	TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LABS620508B50
LIC. JORGE OMAR SÁNCHEZ ENRÍQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	SAEJ9002206V8
LIC. JAVIER GUADALUPE MENDOZA ORTIZ	TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MEOJ651103IJ3

POR: **"LA PROVEEDORA"**

NOMBRE	R.F.C